

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LUCRENCIO GUTIÉRREZ RÍOS

Fecha: Martes 27 de julio de 2021

Radicación: 11001-31-10-002-2016-00828-00

Hora de inicio: 10:00 A.M.

Hora de terminación: 10:35 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **LUCRENCIO GUTIÉRREZ RÍOS**, Rad. 2016-00828 proveniente del Juzgado Segundo (2º) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, las invitaciones a los siguientes correos electrónicos: pilarpilar02@gmail.com y pilargutier@yahoo.com, que corresponden a la guardadora principal, señora NANCY PILAR GUTIÉRREZ APARICIO y al tatyrias2@gmail.com, perteneciente a la Dra. LISBETH TATIANA RIASCO CASALLAS, quien actúa como apoderada de la parte actora.

Posteriormente, se dejó constancia que concurrió a la audiencia la guardadora principal, señora NANCY PILAR GUTIÉRREZ APARICIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.054.721 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se informó a la guardadora el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra y en uso de la misma, manifestó que su progenitor a finales del mes de septiembre de 2019, tuvo otro derrame encontrándose en el hogar geriátrico ubicado en Ibagué; que la urgencia fue atendida a tiempo por lo que se recuperó de las consecuencias, con especialistas particulares; que en el año 2020, la hermana de la guardadora vive en Ibagué, le ayuda con la recuperación de su padre; que hasta el momento los controles se han realizado, los partes médicos han sido favorables aunque continúa con su deterioro normal de su edad; informó que su padre tiene 75 años, se encuentra afiliado a la nueva EPS, se encuentra en el hogar geriátrico Lindo Amanecer en la ciudad de Ibagué, desde el año 2017; manifestó que su padre es chequeado por medicina general y por el médico internista, neurólogo, diabetólogo, urólogo, entre otros; que por Neurología, la última valoración la tuvo en el 2019; manifestó que algunos de los medicamentos que le son suministrados son omeprazol, clopidogrel, atorvastatina, ácido Valproico, entre otros; que los medicamentos se los suministra en el hogar, pero su hermana ADRIANA es quien lo lleva al médico y maneja los medicamentos, ya que ella es enfermera jefe; manifestó que su padre es muy consciente de las cosas, está ubicado en el tiempo, a veces tiene un estado anímico alterado; que ella le habla de manera general sobre el manejo de sus recursos económicos; refirió que a su progenitor lo fueron a vacunar en el hogar la primera vez y con la segunda dosis, lo llevó su hermana ADRIANA; que en el hogar se encuentra muy bien, solo que por la pandemia no lo podían sacar, por lo que se quiere sacarlo del hogar por espacio de 3 meses para tenerlo con su hermana.

En cuanto a la parte patrimonial, la guardadora informó cuál es el patrimonio del señor LUCRENCIO y procedió a presentar el estado de resultados, iniciando por los ingresos que se perciben por la mesada pensional que cancela Colpensiones y por el 50% del canon de arrendamiento de la casa familiar que percibe por el arrendamiento del primer piso en un 50% y una habitación que tiene en el tercer piso

del inmueble; que mensualmente recibe por arriendo aproximadamente la suma de \$840.000 y algunas donaciones que hacen algunos hermanos de su padre; el balance corresponde al periodo entre el primero (1°) de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021; se relacionaron los gastos operacionales como el pago del hogar geriátrico, gastos por alimentos, implementos de aseo, gastos médicos, vestuario, transportes, celular, papelería, honorarios por las terapias, cuota parte de los impuestos, cuota parte de arreglos locativos, servicios públicos, diversos como salidas.

Seguidamente, se dejó constancia que la guardadora remitió a través del escrito calendado 6 de julio de 2021, el estado de resultados y el estado de situación financiera que da cuenta como fue administrado el patrimonio de la persona en condición de discapacidad, correspondiente al periodo del primero (1°) de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021, la tarjeta profesional de la contadora que suscribe los estados y los soportes que se encuentran condensados en un CD que obra al interior del expediente, documentos que se dieron por incorporados a la diligencia.

Se ordena a la Oficina de Apoyo, ingresar las diligencia al Despacho, a fin de disponer lo pertinente sobre el traslado de las cuentas a los demás sujetos procesales.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/682943d1-5623-4919-ba76-379ff64646ac?vcpubtoken=cf35efe9-1dc5-4da7-96d7-3f5316179af6>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/682943d1-5623->

[4919-ba76-379ff64646ac?authToken=7836117e-e80c-4f75-9285-cd6f15e4ebdc](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/4919-ba76-379ff64646ac?authToken=7836117e-e80c-4f75-9285-cd6f15e4ebdc)

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Ejecución 001 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c40ccb50df35fd7b85f6661f03980dd397d78213482b0bb58a614802c8e5
eba**

Documento generado en 27/07/2021 01:22:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>